

Puede resultar un ejemplo, el reparto cuatrimestral del Complemento de Productividad que se lleva a cabo por la propia Dirección General de Presupuestos con informe de la Consejería de Gobernación. Los créditos que corresponden a cada sección se distribuyen del personal y a los créditos consignados. No se entendería la utilidad de que cada Consejería y Organismo Autónomo tuviera que remitir una memoria en relación con una decisión presupuestaria sobre la que nada puede aportar, limitándose a la recepción del crédito y al pago de los complementos correspondientes.

Lo expuesto, resulta tan evidente, que en la vigente Circular sobre modificaciones presupuestarias del ejercicio 1996, se han excluido expresamente de la elaboración de dichas memorias, los supuestos de modificaciones presupuestarias que se financian con la Sección 31 y se incoan por la propia Dirección General de Presupuestos.

Puede reiterarse, a este respecto, lo que en relación con la tramitación de los expedientes 792 y 871 se expresa, sobre los principios de eficacia y economía que deben presidir la actuación de la administración pública.

En lo que respecta a la referencia que se hace en el informe, sobre las modificaciones de plantilla, resulta imposible realizar alegación alguna a una apreciación tan poco concreta, al utilizarse términos como "en la única propuesta analizadas" (no se identifica el expediente) o "aunque a primera vista parece realizarse una valoración..."

Si debe afirmarse que es criterio de esta Dirección General exigir siempre la valoración económica de los puestos de trabajo, cuando las transferencias de crédito se originan como consecuencia de modificaciones de plantilla, y que sirvan necesariamente para valorar el importe de las aplicaciones presupuestarias.

Otra cosa, es que dicha valoración individualizada figure en la documentación anexa al expediente y por razones de espacio, no se incluya en el resumen de la exposición del expediente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad.: Delegación Provincial.
Huelva.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Código P.T.: 625704.
Denominación del puesto: Sv. Consumo.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Consumo.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: XXXX-1.725.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Huelva.
Centro de destino: Centro de Seguridad e Higiene.
Código P.T.: 521660.
Denominación del puesto: Director Centro de Seguridad e Higiene.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A-B.
Mod. accs.: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Cuerpo.: P-A2.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial.
Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Código P.T.: 522839.

Denominación del puesto: Sv. Formación e Inserción Profesional.

Núm. de plazas.: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Cooper. Empl. y Fr. Ocp.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.725.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.